



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

Florencia Caquetá, 25 de Noviembre de 2024

### INVITACIÓN No. 08-2024

#### ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

La Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia del Municipio de Florencia, de acuerdo a los lineamientos jurídicos previstos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante (Acuerdo 002 del 26 de julio de 2022), procede a invitar a la comunidad a participar en el presente proceso de selección que se regirá por las siguientes disposiciones:

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSECIÓN DE ESPACIOS A CELEBRAR

El Rector, ordenador del gasto, de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá, Convoca y Publica los Términos de Referencia para la oferta correspondiente a Contrato de Concesión de espacio para el servicio de la Cafetería de la Institución para la vigencia 2025.

##### 1 - CONVOCATORIA

La finalidad de esta es realizar selección objetiva, en condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades, entre quienes presenten las mejores condiciones para prestar el servicio de la Cafetería en la Institución.

##### 2 - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Proyección de Matrícula 2025	1126 estudiantes
Grados	De primero (1°) a Undécimo (11°).
Jornadas	Dos
Sede	Bellavista
Talento Humano	
Evaluación del Servicio	Se hará en el transcurso del último mes cada semestre lectivo, mediante "Encuesta de Satisfacción" del servicio, con base en cuyos resultados se determinará tanto la exigencia de mejoras inherentes a la calidad del servicio

ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.

CRA 18 2C-11 FLORENCIA - CAQUETA

Email: [agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co](mailto:agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co)



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

	como la determinación de la continuidad o terminación del Contrato, por incumplimiento a las obligaciones contractuales.
--	--

### **3 - NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia, en aras de garantizar un ambiente escolar integral y considerando que la alimentación y la nutrición son procesos influenciados por aspectos biológicos, ambientales y socioculturales, y que durante la infancia contribuyen a un óptimo crecimiento y teniendo en cuenta que niñas, niños y adolescentes durante su permanencia en la Institución, desarrollan capacidades de libre elección que hacen que el consumo de alimentos empiece a ser un proceso de elección autónoma, de acuerdo con diversos factores como: hábitos alimentarios, presión e influencia de sus compañeros, publicidad en medios de comunicación, dinero destinado a la compra y oferta de productos encontrados en los lugares de distribución dentro del entorno escolar.

En esta materia es claro que la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia, debe facilitar unos servicios que aunque no son misionales de la misma, son básicos y necesarios para el bienestar de la comunidad estudiantil, Docentes y Administrativos, tal y como lo es el servicio de tienda escolar y/o cafetería.

Con base en lo expuesto, es compromiso de la Institución cubrir esta necesidad de entregar en concesión el espacio destinado para que funcione la tienda escolar y/o cafetería. Ya que para la prestación del servicio mencionado, la Institución Educativa no cuenta con personal en su planta de personal de nómina para esta actividad, haciéndose necesaria la cesión del espacio físico con una persona natural o jurídica externa.

Dada la necesidad de prestar el servicio de tienda escolar y/o cafetería en la Institución para el año 2025, se requiere entregar en concesión a persona natural o jurídica el espacio que tiene como destinación natural la venta de alimentos y bebidas, que complementa y apoya la actividad antes mencionada con el fin de suplir las necesidades propias de la institución.

### **4 - CONVENIENCIA**

En consideración a la limitación que tiene la Institución para ofrecer directamente el Servicio de Cafetería, a su Comunidad personal Administrativo, Docentes y Contratistas, es conveniente recurrir a la estrategia de contratar concesión para el Servicio de Cafetería, con personas naturales particulares o externas.

### **5 - OPORTUNIDAD**

**ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.**

CRA 18 2C-11 FLORENCIA – CAQUETA

Email: [agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co](mailto:agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co)



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

Para que todos los interesados tengan la misma oportunidad de acceder a esta contratación, se establece este mecanismo de selección objetiva, desarrollando este proceso de contratación, de tal forma que antes de iniciar las labores académicas del primer semestre lectivo de 2025 se haya adjudicado el contrato correspondiente y se puedan adelantar las gestiones tendientes al aprestamiento que requiere el contratista para prestar sus servicios en condiciones óptimas de calidad, durante el período contratado.

### **6 – OBJETO CONTRACTUAL**

La Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía de la ciudad de Florencia, está interesada en recibir y evaluar propuestas para contratar la Concesión de espacios para el Servicio de Cafetería, durante el año lectivo 2025.

### **7 - MODALIDAD**

El contrato se suscribirá bajo la modalidad concesión y conllevará la determinación de precios unitarios fijos, según la oferta tanto de productos de reconocidas marcas y calidad, como de servicios de calidad; precios que sólo podrán ser aprobados y ajustados con autorización previa del Rector, una vez justificados los motivos con base en los costos de mercado.

### **8 – VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería tendrá vigencia del 20 de enero al 21 de noviembre del año 2025; excluidos los períodos de receso estudiantil. En la jornada laboral inmediatamente siguiente a la finalización del contrato se hará el reintegro del espacio entregado en Concesión, bajo inventario, a la Institución.

### **9 – CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

Se establece una contraprestación económica mensual de (\$) ) y proporcional a los días de labor académica; que corresponden a un valor total de ( ) que serán pagados por el Concesionario en (11) cuotas mensuales, en forma anticipada, en el transcurso de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante consignación en la cuenta bancaria de la Institución que le será informada para tal fin.

### **10 – SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMPLEMENTARIOS**

Serán pagados por el concedente

### **11 – CRONOGRAMA DEL PROCESO**



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	2024-11-25	Página Web de la Institución
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 26 de noviembre de 2024 hasta las 2:30 p.m. Hora legal colombiana	<ul style="list-style-type: none"><li>Secretaría Administrativa y Financiera I.E. Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia.</li><li>correo electrónico institucional: <a href="mailto:agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co">agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co</a></li></ul>
Apertura, calificación y clasificación de ofertas	2024-11-26 a las 5:00 p.m.	Rectoría I.E. Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia.
Publicación informe de evaluación	2024-11-28	Página Web de la Institución
Contrato	2025-01-20	Rectoría I.E. Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia.

### 12 - INHABILIDADES DE LOS OFERENTES

- 1) Los integrantes actuales del Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía.
- 2) Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía.
- 3) Las demás establecidas en la ley.

### 13 - RECHAZO DE PROPUESTAS:

Serán rechazadas y, en consecuencia, no serán calificadas, sin que se conceda plazo para subsanar:

- 1) Las propuestas que no reúnan los requisitos y contenido establecidos los Términos de Referencia o cuya información no sean veraces o no se pueda verificar, y las que contengan documentación incompleta,
- 2) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- 3) Alternativas o condicionadas.
- 4) Parciales (Aplica en el evento que la adjudicación sea de forma total)

### 14 – DECLARATORIA DE DESIERTO

La institución declarará desierto el proceso de selección objetiva, en los eventos en que:

- 1) No se reciban propuestas dentro de los plazos establecidos.



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

- 2) Ninguna de las propuestas supere las exigencias contenidas en los Términos de Referencia, relacionadas con: las inhabilidades de los Oferentes (numeral 12) o las causales de rechazo (numeral 13).

### **15 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y debe ser entregada en sobre cerrado en la oficina de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia ubicada en la CRA 18 2C-11 del Barrio Bellavista de ciudad de Florencia o enviada al correo electrónico: [agroindustrialdeamazonia@florencia.edu.co](mailto:agroindustrialdeamazonia@florencia.edu.co).

### **16 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá contener los siguientes documentos soportes:

1. **Carta de presentación:** de la propuesta.
2. **Hoja de vida del Oferente:** En el "Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural" del "Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP", con fotografía, fotocopia del documento de identidad, RUT actualizado y Certificaciones de antecedentes: Judiciales, disciplinarios y fiscales, debidamente actualizados, expedidos por las autoridades competentes en el transcurso de los últimos tres (3) meses.
3. **Certificaciones de experiencia e idoneidad:** en la prestación de Servicio de Cafetería en Instituciones Educativas, correspondiente a un período mínimo de un (1) año escolar.
4. **Lista de los Productos y Servicios ofertados:** con especificación de precios.
5. **Relación del talento humano de apoyo:** antecedentes descritos en el numeral (2) y Certificaciones de Salud que se exige para el personal de manipulación de alimentos.
6. **Inventario de los Recursos Físicos:** de todos los bienes que utilizará el Proponente para la ejecución del objeto contractual, inherentes al Servicio de Cafetería; tales como: electrodomésticos, maquinaria y equipos, menaje e insumos para la elaboración de alimentos y productos y los requeridos para el almacenamiento, exhibición y venta de productos comercializados.

### **17 – CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La Cafetería de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía de la ciudad de Florencia, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado destinado a satisfacer las necesidades complementarias de los integrantes de la Comunidad Educativa, personal Administrativo, Contratistas y Usuarios, durante las fechas y períodos de actividad escolar.



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

2. La Cafetería de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía de la ciudad de Florencia, funcionará dentro de las instalaciones físicas de la misma.
3. Los bienes muebles destinados al Servicio de Cafetería son tanto los de su propiedad como aquellos que el Proponente reciba en comodato por parte de los proveedores; respecto a los cuales la Institución o Concedente autorizará la instalación y uso; tales como: estufas, hornos, neveras, vitrinas, exhibidores, estantes y demás, los cuales deberán ser cuidados por el Proponente para su debida presentación, buen funcionamiento y mantenimiento requerido.
4. El Contrato de Concesión para el Servicio de Cafetería de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía de la ciudad de Florencia, se adjudicará mediante convocatoria y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Rector de la Institución, previa autorización del Consejo Directivo.
5. El Concesionario de la Cafetería de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía, debe ofrecer servicios, productos y alimentos preparados en condiciones de calidad y productos comercializados de reconocida calidad, que aseguren alimentación nutritiva y consumo higiénico de los alimentos.
6. Los desayunos, almuerzos y demás alimentos que se expendan en la Cafetería deben beneficiar la dieta balanceada de los integrantes de la Comunidad Educativa y demás usuarios que los requieran.
7. El Rector de la Institución, tendrá la facultad, como Contratante y Supervisor del contrato, o por intermedio del supervisor contractual que designe, de ingresar a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar: calidad de la atención, calidad y precios de los productos y servicios; y el cumplimiento de los demás requisitos para la manipulación de alimentos, lo cual se hará en presencia del Concesionario y dejará evidencia documental.
8. El personal que atienda el servicio de la Cafetería debe hacerlo con la presentación personal y portar implementos protectores o de seguridad que brinden una manipulación higiénica de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en las normas correspondientes.

### **18 – OBLIGACIONES Y LIMITACIONES**

El servicio de Cafetería estará sujeto a las siguientes Obligaciones y limitaciones:

1. Es obligación del Concesionario ofrecer productos que respondan tanto a las características del Proyecto Educativo Institucional de Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía, como a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa y Usuarios, es decir, bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajos en grasa, preferiblemente horneados y jugos de fruta natural preparados diariamente.



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

2. Deberá Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de los usuarios, en los muros externos de la Cafetería, revisada y aprobada previamente por el Rector de la Institución.
3. El Concesionario y todo el personal que vincule para atención del Servicio de Cafetería, deberá dar trato: respetuoso, cordial, amable y cortés, a los integrantes de la comunidad educativa y demás usuarios del Servicio de Cafetería.
4. Cualquier modificación, reformas o mejoras al local de la Cafetería, sólo se podrán realizar contando con autorización previa de la Rector.
5. La reparación de los daños ocasionados a las instalaciones, equipos, y enseres en general, que le hayan sido formalmente entregados o mediante inventario, para el Servicio de Cafetería, correrán por cuenta del Concesionario, los cuales debe reintegrar en el transcurso de la semana siguiente a la finalización del Contrato y bajo estricto inventario.
6. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad considerados por la institución educativa y las autoridades pertinentes.
7. Las personas que participan en la prestación de Servicio de Cafetería deberán contar con certificación de manipulación de alimentos, los exámenes de salud legalmente requeridos y cumplir los requisitos de higiene, salubridad y seguridad durante el tiempo de realización de sus labores: calzado, vestuario, delantal, guantes, gorros, tapabocas, uñas (cortas, limpias y sin esmalte) y sin porte de joyas.
8. Excepcionalmente se le permitirá la venta de toallas sanitarias.
9. El Concesionario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Cafetería, comedor y sus alrededores; y los pisos libres de desechos y obstáculos a la normal circulación.
10. Pagar la contraprestación económica mensual, en forma anticipada, los primeros cinco (5) días de cada mes.
11. El Concesionario, bajo su personal responsabilidad, hará uso de la puerta, ubicada en el portón de salida de Estudiantes, que la Institución le entrega para su uso y control exclusivo, con el fin específico de facilitarle el ingreso de su personal y de insumos y materiales suministrados por sus proveedores. Para ello, atenderá de manera estricta el cumplimiento de las instrucciones que la Institución ha determinado al respecto y que hacen parte integral del Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería.
12. Las demás consideraciones que se requieran y concierten para el desarrollo del contrato de Concesión para el Servicio de Cafetería, acordes con la propuesta pactada.

### **19 – PROHIBICIONES**

1. El Concesionario no podrá subcontratar el Servicio de Cafetería.
2. Le queda totalmente prohibido prestar el servicio a los estudiantes de la institución en horarios diferentes a los establecidos como horario de descanso.



## Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

3. Le queda prohibido almacenar y/o expender bebidas gaseosas y alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución, en relación con el Servicio de Cafetería.
4. Queda totalmente prohibido modificar o actualizar precios, sin previo trámite de solicitud y justificación ante el Rector y obtenida la correspondiente autorización.
5. El Concesionario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería para pernoctar. No se podrá permanecer en ella durante los sábados, domingos y festivos, excepto el tiempo estrictamente necesario para las actividades internas de aseo y provisión de insumos y materiales que requiera para la normal prestación del Servicio de Cafetería.
6. Le queda prohibido el ingreso de Estudiantes dentro del local de la Cafetería.
7. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies.

### 20 - CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Mediante delegados o una comisión, designada por el Rector, preferiblemente integrantes del Consejo Directivo y Docentes, se evaluarán y calificarán las ofertas, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>1) CAPACIDAD OPERATIVA (ORGANIZACIÓN): Se verificará la información suministrada por el Proponente en la documentación presentada, en lo referente a:</p> <p><b>Recursos físicos:</b> se verificará y calificará la cantidad, calidad y variedad de equipos, enseres, herramientas y menaje en general, que disponga para la prestación del Servicio de Cafetería.</p>	13 Puntos
<p><b>Talento humano:</b> se tendrá en cuenta tanto la cantidad de los operarios como la capacitación o formación actualizada en manipulación de alimentos (Certificados vigentes) y Certificados de Salud de cada persona, expedido por las autoridades competentes para este fin.</p>	12 Puntos
<p>2) EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DE CAFETERÍA: Se verificarán los certificados suministrados por el Proponente. La Institución se reserva la potestad de realizar la verificación de la certificación suministrada en cuanto a puntualidad y estado de Paz y Salvo en el pago de las contraprestaciones económicas y acerca del Cumplimiento de las demás Obligaciones Contractuales, durante la prestación de los servicios.</p> <p>En el caso de proponentes con experiencia en la Institución, se tendrá en cuenta, de manera especial, la valoración a los servicios evidenciada mediante encuestas y/o comunicaciones escritas sobre el mejoramiento en la calidad del servicio y el cumplimiento a las obligaciones contractuales,</p>	25 Puntos





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA



## *Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía*

Aprobado Según Resolución No. 605 Del 02 De Noviembre De 2005  
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013  
Teléfono 4359651

CRITERIO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
incluido el pago de las contraprestaciones económicas.	
3) CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS: Deberá explicar cómo garantiza la provisión de alimentos y productos de calidad: nutritivos, higiénicamente preparados.  Igualmente, dará a conocer acerca del cumplimiento de las condiciones básicas de higiene en la preparación de alimentos y el uso de equipos y utensilios por parte del personal manipulador de alimentos; y acerca del saneamiento, almacenamiento, distribución y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos.	25 Puntos
4) PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS: Respecto a estos se verificará que los precios de productos y servicios sean competitivos, comparados con los precios del mercado local, para productos y servicios similares.	25 Puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

### **21 - CUADROS COMPARATIVOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:**

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, en el cual se discriminarán los respectivos puntajes asignados por cada criterio definido. Con base en los puntajes totales de cada oferta se hará la clasificación de estas.

### **22 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería se adjudicará al Proponente cuya oferta se evalúe y califique como la más favorable a los intereses de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía, calificada con el mayor puntaje total y ajustada a los aspectos sustanciales de los presentes Términos de Referencia, según lo registrado en el correspondiente Cuadro Comparativo.

  
**CESAR AUGUSTO CABRERA MUÑOZ**  
Rector

**ORIENTAR UNA EDUCACION DE CALIDAD, COMPROMETIDA EN LA CONSERVACION DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACION EMPRESARIAL CON PROYECCION A LA COMUNIDAD.**

**CRA 18 2C-11 FLORENCIA – CAQUETA**

**Email: [agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co](mailto:agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co)**